SECRETARIA: Santiago de Cali 29 de Julio de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-3103-004-2020-00149-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali veintinueve (29) de Julio de dos mil veintidós (2022)

El Dr. KAMIS ANDRES DIEZ URREA, allegó el pasado 14 de marzo del año en curso escrito solicitando el embargo de los bienes y activos inventariados como de propiedad del señor KHAMIS ANDRAWIS SAYEGH AVDELA, así como a sus HEREDEROS DETERMINADOS ESMERALDA MARÍA SAYEH Y SONIA YOLANDA MONCAYO DE SAYEH E INDETERMINADOS, dentro del trámite sucesoral que se adelanta en el Juzgado Catorce de Familia del Circuito de Cali.

Revisada las actuaciones del presente proceso se observa que la solicitud radicada por el peticionario, es de idéntica naturaleza al allegado con demanda, y que le fue impartido el tramite respectivo mediante auto de fecha 10 de diciembre del año 2020, librándose el oficio con destino al Juzgado 14 de Familia del Circuito de Cali y remitido vía correo electrónico el 11 de febrero de 2021, lo cual le fue informado en la misma fecha al memorialista.

En consecuencia, habrá de abstenerse el Despacho de pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada por el Dr. KAMIS ANDRES DIEZ URREA, en el escrito que antecede

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ESTESE el peticionario Dr. KAMIS DIEZ URREA, a lo dispuesto por el Despacho mediante auto de fecha 10 de diciembre del año 2020, en el cual se dio tramite a una solicitud de idéntica naturaleza.

2.- REQUIERASE al Juzgado 14 de Familia del Circuito de Cali, a fin de que informe del trámite dado al oficio No. 1644 de fecha 16 de diciembre del año 2020, el cual les fue remitido vía correo electrónico el 11 de febrero del año 2021.

3.- AGREGAR, a fin de que obre y conste la petición allegada por el señor DIEGO DIAZ ALVAREZ, en el cual solicita se detalle el estado de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso y con efectos al proceso que cursa en el Juzgado 14 de Familia del Circuito de Cali, radicado bajo el No. 76001 3110 006 2012 00646 00, aclarándole al solicitante que la medida a que hace alusión, fue decretada y comunicada a dicho juzgado, actuaciones que les

fueron dado a conocer a su apoderado Dr. KAMIS DIEZ URREA y la materialización o no de la medida decretada es de competencia del Juzgado de Familia, a quien se les conminara, a fin de que informen el tramite dado al oficio de embargo que se les remitió por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **114** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **01 DE AGOSTO DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA